

R.3315/95 Montevideo, 19 de setiembre de 1995.-

VISTO: que por Resolución No. 2.358/95, de 10/VII/95 se dispuso que la Escuela Municipal de Jardinería pasara a integrar la estructura orgánico-administrativa de esta Intendencia Municipal, dependiendo del Departamento de Cultura;

RESULTANDO: 1o.) que asimismo, por Resolución No. 2.444/95, de 17/VII/95, se dispuso modificar el apartado B) del numeral 6o. de la Resolución No. 566/95, de 15/II/95 estableciendo la nueva estructura de la División Turismo y Recreación;

2o.) que el 18 de agosto del año en curso, la Directora de la referida División propicia el dictado de resolución, incluyendo a la Escuela Municipal de Jardinería como Unidad dependiente de dicha repartición;

3o.) que el 29 de agosto p.pdo., el Director General del Departamento de Cultura eleva estas actuaciones expresando su conformidad;

CONSIDERANDO: que se entiende procedente proveer de conformidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Modificar el numeral 1o. de la Resolución No. 2.444/95, de 17 de julio de 1995, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1o.- Modificar el apartado B) del numeral 6o. de la Resolución No. 566/95, de 15/II/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:

B) DIVISION TURISMO Y RECREACION

SERVICIOS: - de Turismo

- de Festejos y Espectáculos

- UNIDADES: - Jardín Botánico
- Jardín Zoológico "Villa Dolores"
- Planetario
- Parques Municipales Protegidos
- Museo Dámaso A. Larrañaga
- de Guardavidas
- Escuela Municipal de Jardinería

COMISION: de Educación Física, Deportes y Recreación.-"

2o.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la División Servicios Jurídicos, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, a la Unidad Escuela Municipal de Jardinería y pase a la División Turismo y Recreación a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARAÑA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA NUÑOZ, Secretaria General.-

II-17